



MINISTERIO DEL TRABAJO

0447

RESOLUCIÓN NÚMERO 26 FEB 2021 DE 2021

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la Vigencia Fiscal 2021

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, y en particular las conferidas por el numeral 19 del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 17 de la Ley 2063 de 2020, el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, mediante el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", señala lo siguiente:

"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o de acuerdo una vez se realice el registro de las solicitudes en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizara los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2021"

registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Parágrafo: La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión."

Que la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", le impone al Ministerio del Trabajo responsabilidades claras y exigibles para "(i) la promoción del reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres; (ii) la implementación de mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial; (iii) el desarrollo de campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y (iv) la promoción del ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales" (Art.12, Ley 1257 de 2008).

Que mediante el Decreto 4463 de 2011, se reglamentó parcialmente la Ley 1257 de 2008, definiendo acciones a cargo del Ministerio del Trabajo para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se propone el objetivo de sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Y se plantea la necesidad de Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, de manera que mejoren su nivel económico con ambientes libres de violencia basada en género.

Que bajo el marco normativo descrito se desarrolla la estrategia nacional que propende por el fortalecimiento de la equidad de género en el campo laboral colombiano y contribuya a la salvaguarda del derecho a la igualdad salarial entre mujeres y hombres a través de la implementación del Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y de Género y los Sellos de Igualdad de Género del Ministerio del Trabajo bajo la denominación "Equipares".

Que en consecuencia de lo anterior el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, mediante comunicación radicada bajo el número 001424 del 29 de enero de 2021 solicitó a la oficina Asesora de Planeación se emita concepto de viabilidad al trámite de traslado presupuestal del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL NACIONAL"** identificado con el código BPIN 2020011000091 con destino al proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD LABORAL DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL"** con el código BPIN 2020011000256, para lo cual se adjuntó la respectiva justificación técnica, en la que se indica:

26 FEB 2021

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2021"

"(...) se busca ampliar la cobertura a nivel nacional de las estrategias en materia de equidad laboral para las mujeres, y la elaboración de diagnósticos y estudios que contribuyan a la reducción de la discriminación laboral contra las mujeres".

Que el día 3 de febrero de 2021, la Oficina Asesora de Planeación emitió un concepto favorable al trámite de traslado presupuestal. En su parte pertinente el documento señala lo siguiente:

"En merito de lo expuesto y teniendo en cuenta la justificación aportada por el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, que hace parte integral de la presente solicitud, y dado que las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad consideradas en el seguimiento a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA no se verán afectadas, la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Trabajo, considera viable el trámite de traslado presupuestal con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo ampliación de la cobertura a nivel nacional de las estrategias en materia de políticas de reducción de la discriminación laboral contra las mujeres."

Que a través del oficio radicado con el número 20214320000796, del 18 de febrero de 2021, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió un concepto favorable sobre el traslado de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$780.000.000)**. ✓

Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal de 2021, existen recursos que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser trasladados o contracreditados.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 421 del 3 de febrero de 2021, Tipo Modificación Presupuestal por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$780.000.000)**. ✓

Que con fundamento en lo expuesto resulta procedente realizar el trámite de traslado presupuestal en la vigencia 2021 del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL NACIONAL**" identificado con el código BPIN 2020011000091 con destino al proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD LABORAL DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL**" con el código BPIN 2020011000256

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$780.000.000)** en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo, para la vigencia fiscal de 2021, así:

CONTRACRÉDITO	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
SECCIÓN	360101 - MINISTERIO DEL TRABAJO
PROGRAMA	3604 - DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL
SUBPROGRAMA	1300 - INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2021"

PROYECTO	12 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL NACIONAL
RECURSO	11 - OTROS RECURSOS DE LA NACIÓN
VALOR CONTRACRÉDITAR A	\$ 780.000.000 ✓

ARTICULO 2°. Con base en el contracrédito del artículo anterior, trasladar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia 2021, así:

CRÉDITO	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
SECCIÓN	360101 - MINISTERIO DEL TRABAJO
PROGRAMA	3604 - DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL
SUBPROGRAMA	1300 - INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
PROYECTO	0015 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD LABORAL DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL
RECURSO	11 - OTROS RECURSOS DE LA NACIÓN
VALOR CRÉDITAR A	\$ 780.000.000

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los


ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ
 Ministro del Trabajo

26 FEB 2021

APROBADO:

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: AlejandraF
 Revisó: OlgaC
 Aprobó: Ginsuasty
 Vo.Bo. A.Pardo